

A los estudiantes interesados en asignarse cursos en ESCUELA DE VACACIONES JUNIO 2016 de la División Ciencias de la Ingeniería, se les hace saber que según Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD. 30.2012, de sesión celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 14 de noviembre de 2012, fue aprobado el **NORMATIVO DE ESCUELA DE VACIONES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE**, el cual entre sus artículos contiene los siguientes:

“Artículo 1. Definición: Las Escuelas de Vacaciones de la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente constituye un programa académico **AUTOFINANCIABLE**, creado para administrar los cursos intersemestrales de las diferentes carreras de la División que así lo requieran, de forma que ofrezcan a los estudiantes la oportunidad de nivelar o adelantar cursos fuera del semestre regular, con las limitaciones que establecen los planes de estudios de cada carrera.”

“Artículo 16. Los estudiantes inscritos en la Escuela de Vacaciones de la División de Ciencias de la Ingeniería y que operen en el Centro Universitario de Occidente, solo podrán asignarse un **MÁXIMO DE DOS CURSOS Y/O UN LABORATORIO QUE LE CORRESPONDA**, siempre y cuando los mismos no se impartan en el mismo horario de clase, cuya duración será aprobada por el Honorable Consejo Directivo a solicitud del Coordinador de la Escuela de Vacaciones.”

“Artículo 21. El Coordinador de Escuela de Vacaciones que corresponda, aprobará los cursos a impartirse, los cuales deberán **tener un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos.**”

“Artículo 29. La Escuela de Vacaciones que opere en la División de Ciencias de la Ingeniería del Centro Universitario de Occidente, **tendrá carácter autofinanciable.**”

“Artículo 31. **El costo total de cada curso deberá ser cubierto por los alumnos legalmente inscritos en el mismo.**”